

*Justitiam miris modis, discordi concordia
veneramur et colimus.*

La singularidad de los hechos que han dado lugar á la formacion de esta causa, la dilacion que ha experimentado en su instruccion, las circunstancias del delator D. Miguel Martin Lopez, las del acusado D. Francisco Gonzalez Estéfani, y la oposicion que siempre suele encontrarse entre lo verosimil y lo verdadero, es lo que hace esperar al público, curioso y amante siempre de novedades, su final determinacion. Una idea mas justa y un objeto mas noble é importante es el que debe llamar toda la atencion y cuidado del Tribunal, y es el estado que tiene aquella en la actualidad, que se presenta por cuarta vez á la decision de sus Ministros.

Ninguno de ellos ignora el proverbio legal y de práctica forense *Non bis in idem*; que enseña que el acusado que ha sido juzgado, condenado ó absuelto por una sentencia que cause ejecutoria, no puede ser

*